



Bases de Convocatoria

CONGRESO PROVINCIAL EXTRAORDINARIO

Comité Provincial, 12 de junio de 2026

DISPOSICIONES GENERALES

CONVOCATORIA	3
ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL	3
CALENDARIO MARCO	4
COMPOSICIÓN DEL CONGRESO PROVINCIAL EXTRAORDINARIO	5
CENSO. LISTADO DE VOTACIÓN	5
COMITÉ ORGANIZADOR	6
REPRESENTANTES DEL COMITÉ PROVINCIAL	6

PRIMARIAS A LA SECRETARÍA GENERAL DEL PSOE DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

CALENDARIO	7
COMISIÓN DE PRIMARIAS	7
PRESENTACIÓN DE PRECANDIDATURAS	8
RECOGIDA Y PRESENTACIÓN DE AVALES	8
VERIFICACIÓN Y RECuento DE AVALES	9
PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS	9
CAMPAÑA DE INFORMACIÓN	10
FINANCIACIÓN DE LAS PRECANDIDATURAS Y CANDIDATURAS	11
JORNADA DE VOTACIÓN	11
CENTROS DE VOTACIÓN Y MESAS ELECTORALES	12
CENSO. LISTADO DE VOTACIÓN	12
DESARROLLO DE LA JORNADA DE VOTACIÓN	13
PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS	14
INTERVENTORES/AS Y APODERADOS/AS	15

ASAMBLEAS MUNICIPALES

ELECCIÓN DE DELEGADOS/AS

DESARROLLO DEL CONGRESO PROVINCIAL EXTRAORDINARIO

CONSTITUCIÓN Y APERTURA DEL CONGRESO PROVINCIAL EXTRAORDINARIO	17
MESA DEL CONGRESO PROVINCIAL EXTRAORDINARIO	17
PROCEDIMIENTO ELECTORAL	17

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIONES GENERALES

El presente documento establece las Bases y el Calendario para la celebración del Congreso Provincial Extraordinario de Cáceres del PSOE de Extremadura, incluyendo:

- Elección directa de la persona titular de la Secretaría General del PSOE.
- Elección de los/as delegados/as al Congreso Provincial Extraordinario.
- Elección de la Comisión Ejecutiva Provincial de Cáceres del PSOE de Extremadura.
- Elección de los/as miembros del Comité Regional elegidos/as por el Congreso Provincial Extraordinario.
- Elección de los/as miembros del Comité Federal elegidos/as por el Congreso Provincial Extraordinario.

El Congreso Provincial Extraordinario se desarrolla de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Federales, en el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales y en las presentes Bases de Convocatoria. Lo dispuesto en dicha normativa, excepto aquellas cuestiones que cuenten con regulación específica en las presentes bases, será de aplicación para el conjunto del cuerpo electoral para la elección de la Secretaría General.

CONVOCATORIA

El Congreso Provincial Extraordinario se celebrará el día **25 de julio de 2026**, quedando fijada para el día **12 de julio** la jornada de votación de la primera vuelta de primarias para la elección de Secretario/a General de la Comisión Ejecutiva Provincial.

ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL

1. Dictamen de la Comisión de Credenciales y Constitución del Congreso Provincial Extraordinario.
2. Elección de la Mesa del Congreso Provincial Extraordinario.
3. Apertura del Congreso. Saluda de la Presidencia del Congreso.
4. Elección de la Comisión Electoral del Congreso y apertura de plazo de presentación de candidaturas a los órganos provinciales: Comisión Ejecutiva Provincial de Cáceres, miembros al Comité Provincial, representantes en el Comité

- Regional y representantes en el Comité Federal.
5. Proclamación de candidaturas a los órganos provinciales.
 6. Votación de los órganos y representantes provinciales.
 7. Proclamación de los resultados de la elección de los órganos provinciales.
 8. Clausura.

CALENDARIO MARCO

El calendario marco de desarrollo del Congreso Provincial Extraordinario es el siguiente:

COMITÉ PROVINCIAL	12 de junio (V)
Remisión del Censo provisional	Hasta el 19 de junio (V)
Plazo de subsanación del censo	3 días desde su remisión
Presentación de precandidaturas (Primarias)	Del 12 al 16 de junio (V-M)
Recogida y presentación de avales (Primarias)	Del 17 al 24 de junio (X-X) Proclamación provisional de candidaturas
Publicación de centros electorales	23 de junio (M)
Proclamación y recursos candidatos/as (Primarias)	Del 24 al 26 de junio (X-V)
Campaña de información (Primarias)	Del 26 de junio al 11 de julio (V-S)
Jornada de votación 1ª vuelta	12 de julio (D) Proclamación provisional de resultados
Plazo de recursos y proclamación definitiva (Secretaría General)	Del 13 al 15 de julio (L-X)
Asambleas elección delegados/as	Hasta el 15 de julio (X)
Jornada de votación 2º vuelta	19 de julio (D) Proclamación provisional de resultados
Plazo de recursos y proclamación definitiva (Secretaría General)	Del 20 al 22 de julio (L-X)
CONGRESO PROVINCIAL EXTRAORDINARIO	25 de julio (S)

COMPOSICIÓN DEL CONGRESO PROVINCIAL EXTRAORDINARIO

Son miembros de pleno derecho, con voz y voto, del Congreso Provincial:

- Las **delegaciones** elegidas en las respectivas Asambleas Municipales, mediante el voto individual, directo y secreto de los y las militantes **del PSOE de la provincia de Cáceres del correspondiente ámbito local y comarcal, en base al artículo 5.2.b) de los Estatutos Federales**. El **baremo** aplicado para el cálculo de delegados/as será de **un delegado/a por cada 15 militantes o fracción igual o superior a 8 militantes**. Aquellas agrupaciones que no tengan el número suficiente de afiliados/as para obtener representación, de conformidad con el baremo anterior, podrán unirse con otra u otras agrupaciones de su comarca, que se encuentren en las mismas circunstancias, para elegir conjuntamente a **1 delegado/a**, garantizándose de esta manera su representación en el Congreso. Esta unión debe estar autorizada por el Comité Organizador.
- **Una delegación de Juventudes Socialistas de Cáceres** que representará el **5%** del total de **delegados/as** del Congreso Provincial.
- **Son miembros del Congreso Provincial, con voz pero sin voto:**
- La Comisión Ejecutiva Provincial de Cáceres.
- Los/as miembros del Comité Provincial que representan a este órgano.

CENSO. LISTADO DE VOTACIÓN

El Censo que conforma el cuerpo electoral para el presente proceso congresual **queda cerrado**, según lo establecido en los Estatutos Federales 41º Congreso Federal, el **1 de junio de 2026**.

El cuerpo electoral lo conforman los y las militantes del PSOE de la provincia de Cáceres y los y las militantes de JSE de la provincia de Cáceres que, formando parte del mismo, se encuentren al corriente de cotización.

El censo provisional se remitirá dentro de los cinco días siguientes a la convocatoria del Congreso Provincial Extraordinario abriéndose un plazo subsanación conforme a la comunicación emitida por el DAMYC. Las personas que lo deseen podrán verificar ante el Departamento de Atención al Militante y la Ciudadanía, y solicitar la corrección de sus datos en el Censo electoral en el plazo de subsanación habilitado.

En ningún caso las precandidaturas o candidaturas podrán acceder a datos personales de la militancia, de acuerdo con lo estipulado en desarrollo de la legislación de Protección de Datos de carácter personal.

Se considera como único Censo oficial y válido para cualquier tipo de votación el

actualizado y verificado por la Comisión Ejecutiva Federal y autorizado por el Departamento de Atención al Militante y a la Ciudadanía (DAMYC)

COMITÉ ORGANIZADOR

El Comité Organizador del Congreso Provincia Extraordinario está compuesto por:

- **Coordinador/a General: EDUARDO BÉJAR MARTÍN**
- Coordinador/a Adjunto/a Político/a: ELISABETH MARTÍN DECLARA
- Coordinador/a Adjunto/a Planificación: DENISS TALAVERA FUENTES
- Vocales:
 - ESTEFANÍA GONZÁLEZ BIZARRO
 - JUDITH SANTANO MERCHÁN
 - JUANMA SERRANO SERRANO
 - MARÍA RODRÍGUEZ CABEZUDO
 - JOSEMA ENCINAS REDONDO
 - PURA RODRÍGUEZ PLAZA

El Comité Organizador estará habilitado para la promulgación de cuantas instrucciones, certificados y resoluciones sean precisos para el correcto desarrollo del proceso congresual, incluido el proceso para la elección de delegados/as.

REPRESENTANTES DEL COMITÉ PROVINCIAL

El Comité Provincial delega su representación ante el Congreso Provincial Extraordinario en la Mesa de dicho Comité:

- Silvia González Gordillo (Presidenta)
- José Pedro Rodríguez Martín (Vicepresidente)
- Antonia Palacios Luengo (Secretaria de Acta)

PRIMARIAS A LA SECRETARÍA GENERAL DEL PSOE DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

La elección de la **Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Provincial** se realizará mediante el sistema de **primarias a doble vuelta**, mediante voto individual, directo y secreto de los/as militantes de la provincia de Cáceres y de las JS de la provincia de Cáceres con plenos derechos políticos.

CALENDARIO

Presentación de precandidaturas	Del 12 al 16 de junio (V-M)
Recogida y presentación de avales	Del 17 al 24 de junio (X-X)
Proclamación y recursos candidatos/as	Del 24 al 26 de junio (X-V)
Campaña de información	Del 26 de junio al 11 de julio (V-S)
Jornada de votación (Primera vuelta)	12 de julio (D)
Plazo de recursos y proclamación definitiva	Del 13 al 15 de julio (L-X)
Jornada de votación (Segunda vuelta)	19 de julio (D)
Plazo de recursos y proclamación definitiva	Del 20 al 22 de julio (L-X)

COMISIÓN DE PRIMARIAS

La Comisión de Primarias estará formada **por la Comisión Regional de Ética, el Comité Organizador y los/as representantes de las candidaturas**. Su objetivo es asegurar la igualdad entre los/as candidatos/as y facilitará los mismos medios y los datos que resulten necesarios a todas las candidaturas.

La Comisión de Primarias, en presencia de los/as representantes de las candidaturas, podrá consensuar cualquier aspecto que afecte al proceso.

PRESENTACIÓN DE PRECANDIDATURAS

Tendrán la condición de precandidatos/as, aquellos/as militantes que **comuniquen formalmente** su intención de concurrir a la elección de Secretario/a General, **mediante el oportuno impreso y acepten** expresamente **las normas** del proceso de primarias y, en concreto, las normas **sobre medios materiales y de financiación**.

El plazo para la presentación de precandidaturas será del 12 al 16 de junio a las 12:00 h formalizándose ante el **Comité Organizador**, personalmente, desde las 09:00 h hasta las 12:00 h en la Sede provincial del Partido o a través del correo electrónico **congresoprovincialextraordinario@psoecaceres.com** órgano encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos para ser candidato/a.

Una vez obtenida la condición de precandidato/a se facilitarán los siguientes medios:

- Los impresos oficiales para la recogida de avales en su favor.
- Los datos estadísticos del Censo.
- El número de avales necesarios para presentar una candidatura.
- Los datos de contacto de las agrupaciones municipales.

Para lograr la consideración de candidato/a, además de ser militante del PSOE y estar inscrito/a en el Censo válido para el Congreso Provincial Extraordinario, **será necesario conseguir un mínimo del 15%, pudiendo aportar como máximo el 20% de los avales** de los y las militantes del PSOE y JJSS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

RECOGIDA Y PRESENTACIÓN DE AVALES

El plazo para la recogida y presentación de avales se inicia el día 17 de junio y finaliza el día 24 de junio a las 12:00 h.

Los avales **deberán presentarse ante Comité Organizador** a través de los representantes de las precandidaturas, dirigidos a la dirección de correo electrónico **congresoprovincialextraordinario@psoecaceres.com** como imagen o presencialmente en la Sede Provincial, Avda. Hernán Cortés, nº 36 de Cáceres.

Para el proceso de primarias provincial queda habilitado el uso del aval electrónico, que se tramitará a través de la plataforma habilitada desde el Comité Organizador Provincial, **garantizando la identificación del avalista y su voluntad de avalar al/la precandidato/a de su elección.**

Los/as precandidatos/as **podrán aportar** al órgano verificador de los avales, para obtener la condición de candidato/a, conforme a los **arts. 5.1.b)** de los Estatutos Federales, como **avales mínimos el 15 % y máximos del 20% del cuerpo electoral**, tan solo con la finalidad de llegar al mínimo establecido por la posible anulación de parte de los avales presentados.

Únicamente podrán presentarse avales individuales.

Las personas habilitadas por un/a aspirante para proceder en su favor a la recogida de avales podrán consultar la inscripción en el Censo de militantes, sin que dicha consulta pueda suponer el acceso o la obtención de datos de carácter personal, de conformidad con el desarrollo legislativo sobre protección de datos de carácter personal.

VERIFICACIÓN Y RECUENTO DE AVALES

Una vez finalice el plazo de recogida y presentación de avales, el día 24 de junio a las 12:00 h, se procederá a la verificación y el recuento de los avales. El órgano verificador de los avales será la Comisión Regional de Ética.

Para proceder a la verificación de sus avales, el precandidato/a deberá aportar la declaración de bienes, actividades e intereses y el documento de compromiso socialista debidamente cumplimentado y firmado.

Los criterios generales de validez de los avales son los siguientes:

- Serán válidos los avales presentados en el modelo oficial que cuenten con la copia del anverso del DNI del/la militante o afiliado/a directo/a que otorga su aval.
- Nadie podrá avalar a más de una precandidatura diferente, considerándose avales nulos todos los emitidos por una persona a favor de más de una candidatura, aunque sea a través de distintos medios.
- Se considerará un único aval válido emitido por quien haya avalado más de una vez a favor de la misma precandidatura, a través de cualquiera de los medios previstos.
- No serán válidos los avales presentados en formato de aval múltiple o distinto al modelo oficial.

PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS

Verificados y validados los avales presentados, **la Comisión Regional de Ética realizará una proclamación provisional de candidaturas**, contra la que **cabrá recurso de reposición** ante la propia Comisión en un plazo de **24 horas** desde la proclamación.

Los recursos podrán interponerse por cualquiera de los/as precandidatos que se hubieran personado en el proceso de verificación y recuento de avales. Aquellos/as que no se hubieran personado en ese acto se entenderán que renuncian a su condición de parte del proceso electoral.

Cabrá recurso en segunda instancia ante la Comisión Federal de Ética y Garantías, a presentar en **24 horas** desde la resolución en primera instancia.

En ningún caso serán recurribles hechos, acuerdos o decisiones que no sean determinantes en la proclamación o no como candidatura de cualquier precandidatura.

Transcurrido el plazo de presentación y resolución de recursos, la Comisión Regional de Ética procederá a la proclamación definitiva de los/as candidatos/as.

En caso de que un/una único/a precandidato/a alcance el número mínimo de avales, la Comisión Regional de Ética le proclamará Secretario/a General sin necesidad de votación.

CAMPAÑA DE INFORMACIÓN

La campaña de información se desarrollará entre los días 26 de junio al 11 de julio.

A las candidaturas, una vez proclamadas, se les facilitarán en igualdad de condiciones los siguientes recursos:

- Un espacio físico cedido por el PSOE, en la Sede provincial, que sirva como oficina- despacho de la candidatura.
- Un espacio en la página web oficial del PSOE de Cáceres.
- Comunicaciones por email a todos los electores que conforman el Censo electoral y a las Agrupaciones del PSOE, dentro de los límites que establezca el Comité Organizador.
- **Su coordinación con la Oficina de Prensa del PSOE de Cáceres.**

Sin perjuicio de lo anterior, el Comité Organizador podrá pactar la puesta a disposición de otros medios o la realización de determinadas actividades, siempre dentro de los criterios establecidos por el Comité Organizador.

Las candidaturas **deberán obligatoriamente celebrar debates** entre sí, **en los términos que establezca el Comité Organizador y la Comisión Regional de Ética**, previa consulta con los representantes de las candidaturas en la Comisión de Primarias.

Los/as candidatos/as deberán mantener un comportamiento adecuado a los principios del PSOE y, sin perjuicio de la individualidad de la campana de cada candidatura, todos los actos y acciones que las candidaturas desarrollen dentro de la campaña de información deberán **respetar y garantizar unos criterios básicos de unidad de imagen corporativa del Partido** que serán establecidos por el Comité Organizador Provincial.

Las candidaturas están obligadas a **respetar la normativa interna del Partido**, el presente Reglamento y las instrucciones dictadas por el Comité Organizador.

Las candidaturas **no podrán acceder a datos personales de la militancia**, siempre de acuerdo con lo estipulado en desarrollo de la legislación de Protección de Datos de carácter personal.

FINANCIACIÓN DE LAS PRECANDIDATURAS Y CANDIDATURAS

Las precandidaturas y candidaturas realizarán sus campañas de información atendiendo a los principios de austeridad, responsabilidad y transparencia, estando en todo momento sometidas al control del Comité Organizador, que establecerá las condiciones y limitaciones para la financiación, los gastos y la contabilidad del proceso de elección por parte de las candidaturas, velando y asegurando, junto con el Comité Organizador, que aquéllos se ajustan a las normas previstas en el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales, así como del cumplimiento de los mecanismos para garantizar su transparencia.

En todo caso, las campañas de captación de fondos, en cualquiera de sus formas, se canalizarán a través de los mecanismos que ponga a disposición de las precandidaturas por la Administración provincial que garantizará el cumplimiento de la Ley de Financiación de Partidos Políticos.

A cada precandidato/a y sus representantes, se les facilitará toda la información sobre el desarrollo y aplicación de la normativa de financiación para todo el proceso de elección, **cuya aceptación será obligatoria para concurrir al proceso de primarias.**

El incumplimiento de cualquiera de las instrucciones **supondrá el cese inmediato de la correspondiente actuación**, comunicándolo, en su caso, a las autoridades competentes, sin perjuicio de que se puedan adoptar las **medidas de carácter disciplinario** o de ordenación del proceso que correspondan en ese momento, incluida la decisión de apartar de dicho proceso a los responsables del incumplimiento.

JORNADA DE VOTACIÓN

La jornada de votación se desarrollará, en primera vuelta, el día 12 de julio entre las 10:00 horas y las 20:00 horas.

Excepcionalmente se habilitarán turnos de horario reducido de votación de al menos 4 horas de duración para que aquellos **centros de menos de 100 votantes** que hayan decidido no establecer el horario completo. **El turno reducido preferente será el de tarde**, entre las 16:00 h y las 20:00 h, pudiendo establecerse turno reducido de 18:00 h a 20:00 h en los centros de votación de menos de 20 votantes.

Dicho horario **deberá comunicarse al Comité Organizador previa la publicación de los centros de votación y ser autorizado por éste.**

El acto de votación es único. Sólo podrá interrumpirse por causa de fuerza mayor.

Las Comisiones Ejecutivas correspondientes respecto de cada centro de votación

articularán los medios oportunos para garantizar una estancia individual o espacio para la preparación por los/as electores/as, en secreto, del voto.

En todo caso el lugar y el horario de votación deberán hacerse constar en la convocatoria que se remita desde las Agrupaciones.

En caso de ser necesaria una segunda vuelta, ésta se celebrará el día **19 de julio**.

CENTROS DE VOTACIÓN Y MESAS ELECTORALES

Como norma general, las Agrupaciones municipales serán los Centros Electorales, con excepción de las que tengan un censo inferior a 10 votantes. Los/as militantes de las Agrupaciones con un Censo inferior a 10 votantes ejercerán su derecho al voto en el Centro de votación más cercano.

En todo caso, se podrán agrupar a varias de estas Agrupaciones, siempre que estén próximas geográficamente y designar la sede de una ellas como Centro de votación de los/as militantes agrupados/as, siempre que sumen 10 o más votantes.

Cualquier excepción a esta norma deberá ser autorizada por el Comité Organizador Provincial.

El Centro de votación de los/as militantes, en su caso, será el que corresponda en función del domicilio de afiliación.

Para el proceso de votación se elegirá **una mesa formada por una presidencia y dos vocalías**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales para las Asambleas. A tal efecto, **la Comisión Ejecutiva del Centro de votación podrá fijar en la convocatoria un momento previo, como máximo 24 horas antes del inicio de la votación, para su elección.**

En todo momento, deberán estar presentes en la Mesa dos miembros de la misma, o lo que es lo mismo: nunca podrán abandonar la Mesa más de un miembro a la vez.

La Mesa elegida será la misma para todos los procesos de votación que se celebren el mismo día.

CENSO. LISTADO DE VOTACIÓN

El único censo oficial y válido será el actualizado y verificado por la Comisión Ejecutiva Federal, y autorizado por el DAMYC. **Conformarán el censo electoral:**

- **Los/as militantes del PSOE de la provincia de Cáceres.**
- **Los/as militantes de JSC (solo para las primarias a la secretaría general)**

Tres días antes de la votación el DAMYC remitirá a cada Mesa los **listados de votación** válidos para el desarrollo de ésta.

En dicho listado figurarán identificados/as, además de los/as militantes de la Agrupación que es Centro de votación, los/as militantes de **JSC** y los/as **interventores/as** de las candidaturas.

DESARROLLO DE LA JORNADA DE VOTACIÓN

La votación se desarrollará el día **12 de julio de 2026**, en primera vuelta, por el sistema de sufragio libre, directo, secreto y presencial.

Constitución de la mesa:

El día de la jornada de votación, a la hora estipulada, se constituirá la Mesa electoral y acreditará a los/as interventores/as que se presenten.

Con el acto de constitución y la acreditación de interventores/as, así como con cualquier incidencia que se planteará, la Mesa extenderá el Acta de Constitución.

Una vez constituida la Mesa y comprobado que están todos los materiales para el desarrollo de la votación se anunciará el inicio de ésta.

Votación:

Los/as electores ejercerán su derecho al voto en el Centro de votación en que se hallen inscritos/as.

Los/as electores acreditarán su identidad ante la Mesa, exclusivamente, mediante la presentación del DNI, pasaporte, carné de conducir o NIE.

Comprobada la presencia del elector en el Censo la Mesa, el/la elector/a ejercerá su derecho al voto.

Papeletas y sobres

El voto constará de papeleta y sobre oficial, como norma general, cuyo modelo será aprobado por el Comité Organizador.

Con antelación a la jornada de votación, desde el Comité Organizador se facilitarán los modelos oficiales, de tal manera que haya suficientes en todos los centros electorales al inicio de la jornada de votación.

Fin de la votación y escrutinio

A la hora establecida para el cierre de la votación, la Presidencia de la Mesa anunciará el fin del acto de votación, permitiendo el voto a quienes, no habiéndolo ejercido, se hallen en el centro de votación.

Posteriormente, ejercerán su derecho al voto los/as interventores/as y los/as miembros de la Mesa.

Concluidos los trámites anteriores, se procederá al escrutinio de los votos.

Se considerará un único voto válido al sobre que contenga varias papeletas de la misma candidatura.

Se considerarán votos en blanco:

- El emitido en sobre sin papeleta.
- El que contenga una **papeleta blanca** confeccionada como tal.

Se considerarán votos nulos:

- Los emitidos con sobres o papeletas diferentes de los oficiales.
- Los emitidos sin sobre.
- Los sobres que contengan papeletas de diferentes candidaturas.
- Aquellos en los que, en el sobre o en la papeleta, se hayan realizado inscripciones, salvo aquellas que, por su entidad, no generen dudas sobre la voluntad del elector.

Acta

Efectuado el escrutinio, la Mesa extenderá y firmará el Acta con los resultados en el modelo aprobado por el Comité Organizador, que también firmarán los/as interventores/as de las candidaturas presentes. En el Acta se reflejarán las incidencias de la sesión, así como las protestas de las candidaturas.

El Acta se remitirá, a la mayor brevedad, por los medios electrónicos oportunos habilitados al efecto. También se enviará, en soporte físico, toda la documentación de la mesa, incluyendo necesariamente el Acta de escrutinio. Junto al Acta habrán de remitirse los escritos de reclamación o protesta formulados por los/as representantes de las candidaturas, los votos nulos y aquellos cuya validez haya sido cuestionada.

PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS

Recibidos los datos del escrutinio de las Mesas electorales, **la Comisión Regional de Ética proclamará el resultado provisional** de la elección.

Contra el resultado provisional las candidaturas podrán interponer recurso en primera instancia en el plazo de 24 horas ante la Comisión de Regional de Ética quien resolverá en 24 horas desde la presentación. Cabrá recurso en segunda instancia ante la Comisión Federal de Ética y Garantías, a presentar en 24 horas desde la resolución en primera instancia conforme al **art.139.4 RFD** de los Estatutos

Federales.

Será proclamado/a Secretario/a General de la Comisión Ejecutiva Provincial el/la candidato/a que obtenga más del 50% del voto válido. Si ningún/a candidato/a alcanzase dicho porcentaje se celebrará una segunda vuelta el día 19 de julio entre los/as candidatos/as con mayor número de votos.

INTERVENTORES/AS Y APODERADOS/AS

Cada candidatura podrá acreditar hasta cinco días antes de la jornada de votación, el día **12 de julio** inclusive, un máximo de **dos militantes** con derecho de sufragio activo en el correspondiente proceso como interventores/as.

Los/as apoderados/as ejercerán sus funciones participando con voz, pero sin voto, en cualquier Mesa electoral, pudiendo presentar las protestas o reclamaciones que estimen oportunas ante las operaciones electorales de la Mesa. Los/as interventores/as además firman el Acta de la Mesa.

Para su identificación se extenderá la correspondiente certificación desde el Comité Organizador y podrán llevar visibles los distintivos autorizados por éste.

Los/as apoderados/as votarán en la Mesa en la que estén censados/as.

Los/as interventores/as ejercen su derecho al voto en la mesa ante la que están acreditados/as, por tanto, para su designación será **obligatorio aportar su aceptación** junto con una copia del anverso del DNI.

ASAMBLEAS MUNICIPALES ELECCIÓN DE DELEGADOS/AS

Una vez celebrada la jornada de votación para la elección de la persona titular de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Provincial, **hasta el día 15 de julio** las Agrupaciones Municipales elegirán sus delegados/as según lo establecido en el apartado “Composición del Congreso Provincial Extraordinario” de las presentes Bases de Convocatoria.

Un/a delegado/a cada 15 militantes o fracción igual o superior a 8. Las Agrupaciones con fracción igual o superior a 8 y menores de 15 también elegirán directamente 1 delegado/a. Las Agrupaciones de menos de 8 militantes se unirán dentro de su Comarca sumando sus militantes y eligiendo sus delegados/as según el baremo establecido.

La propuesta de lista de delegados/as se presentará, una vez elegida la Mesa de la Asamblea, a la Secretaría de Organización.

La elección de delegados/as para el Congreso Provincial se realizará mediante votación individual y secreta de todos los/as militantes con derecho a sufragio.

En el supuesto de que exista sólo una lista ésta será proclamada automáticamente como la lista de delegados/as al Congreso Provincial Extraordinario, **no siendo necesario el procedimiento de votación.**

En el supuesto de que existan dos o más listas, **se atribuirán los/as delegados/as proporcionalmente al número de sufragios obtenidos por las candidaturas, siempre que hayan superado el 20% de votos válidos a candidatura**, para ello se aplicarán los siguientes criterios:

- Sólo se aplicarán los criterios de reparto en caso de que el número de delegados/as a asignar sea de 3 o más.
- A la lista más votada le corresponderán como mínimo la mitad más un/a de los/as delegados/as a elegir. Cuando el número de delegados/as a repartir sea impar, se considera la mitad más uno/a el primer número entero superior al 50%.
- En caso de que existan más de dos listas que superen el 20% de los votos, el resto de delegados/as se repartirá proporcionalmente entre las listas minoritarias, excepto cuando sea un/a único/a delegado/a a repartir. En ese caso le corresponderá a la lista minoritaria más votada.
- El último/a delegado/a se atribuye al resto más alto. En caso de empate el/la delegado/a se atribuirá por sorteo entre las listas empatadas. La delegación resultante de la votación deberá tener igual representación de hombres y mujeres. Cuando el número de integrantes de la lista sea impar, la presencia de ambos sexos será lo más ajustada al equilibrio numérico.

El Acta de la Asamblea se remitirá a la CEP **como máximo el día 16 de julio a las 12:00h .**

DESARROLLO DEL CONGRESO PROVINCIAL EXTRAORDINARIO

El Congreso Provincial Extraordinario se desarrolla de acuerdo a lo dispuesto en las presentes Bases de Convocatoria, los Estatutos Federales y el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales.

CONSTITUCIÓN Y APERTURA DEL CONGRESO PROVINCIAL EXTRAORDINARIO

El Congreso Provincial Extraordinario del PSOE de Cáceres quedará válidamente constituido cuando estén presentes la mitad más una de las delegaciones y representada más de la mitad de la militancia.

La Comisión de Credenciales comprobará que la acreditación de delegados/as es correcta y mediante acta certificará el número de delegados/as acreditados/as.

MESA DEL CONGRESO PROVINCIAL EXTRAORDINARIO

Para presidir el Congreso mediante votación pública e individual de los delegados/as se elegirá una Mesa compuesta por cinco personas que pasará a ocupar la Presidencia del Congreso (Presidente/a, Vicepresidente/a, 2 Secretarios/as de Acta, 1 Secretario/a de Notas).

La Mesa tendrá por misión dirigir los debates, fijar el orden de las deliberaciones del Congreso y hacer cumplir las disposiciones del Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales, interpretándolo y supliéndolo en los casos de duda u omisión.

PROCEDIMIENTO ELECTORAL

Para los procedimientos electorales que se desarrollan en el Congreso se elegirá, mediante voto individual y público de los delegados/as, una Comisión Electoral compuesta por cinco miembros que se responsabilizará de la recepción de las

candidaturas así como del acto de votación y escrutinio posterior.

Llegado el punto del orden del día y durante el plazo establecido habrán de hacerse llegar a la Comisión Electoral del Congreso la Propuesta de Candidatura de acuerdo a lo establecido en la normativa del Partido.

La Mesa del Congreso dispondrá las urnas, papeletas y sobres de votación, hora y lugar de votación. Las papeletas de votación serán destruidas después de haber sido proclamados los resultados públicamente y sin que se hubiera presentado reclamación alguna.

El recuento será hecho público por la Mesa antes de la clausura del Congreso.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA

El Comité Provincial de Cáceres delega en la Mesa de dicho Comité su representación en el Congreso Provincial de Cáceres.

SEGUNDA

Desde la proclamación definitiva de la persona elegida como titular de la Secretaría General y hasta la elección de la nueva Comisión Ejecutiva Provincial de Cáceres, permanecerá en funciones la Comisión Ejecutiva Provincial de Cáceres, sin perjuicio de lo dispuesto en los Estatutos 41º Congreso Federal.